



DECRETO N° 47/2026

Hasenkamp, 5 de marzo de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 189/2020 que crea el Programa "Círculo Cerrado de Viviendas"; el Decreto N° 124/2024 reglamentario; el Decreto N° 200/2025 modificatorio; y los contratos de adhesión celebrados en el marco del Primer Círculo Cerrado de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar los contratos de adhesión suscriptos con nuevos suscriptores, disponiendo su registración y ejecución, y su encuadre a los fines del procedimiento de sorteos previsto en la reglamentación vigente;

Que el Decreto N° 200/2025 establece que el plan de financiación del Programa se integra por sesenta y siete (67) cuotas mensuales, correlativas y consecutivas, y organiza la participación en sorteos por grupos de Prioridad Uno, Segunda Prioridad e Inversores;

Que, a los efectos operativos, corresponde dar intervención a Rentas Municipal para la carga del alta de los suscriptores y la registración de cuotas conforme el contrato, sin perjuicio de los controles administrativos de las áreas pertinentes;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) APRÚEBASE el Contrato de Adhesión N° 49 al Programa "Círculo Cerrado de Viviendas" – Primer Círculo, celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. GONZÁLEZ, Rubén Horacio, DNI 17.928.394, con domicilio en Irigoyen N° 156, Hasenkamp, Entre Ríos.-

Art.2º) APRÚEBASE el Contrato de Adhesión N° 50 al Programa "Círculo Cerrado de Viviendas" – Primer Círculo, celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y los Sres. MONTES, María Rosaura, DNI 36.590.901, y REVILLA, Manuel, DNI 25.869.500, con domicilio en Uruguay N° 992, Hasenkamp, Entre Ríos.-

Art.3º) ESTABLÉCESE que el número de contrato asignado a cada suscripción (N° 49 y N° 50) se corresponde con el número para el sorteo de adjudicación de vivienda, conforme reglamentación vigente.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4920 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.4º) ENCUÁDRASE al suscriptor GONZÁLEZ, Rubén Horacio en el Grupo de Segunda Prioridad (Prioridad 2), a los fines de su participación en sorteos, conforme el régimen vigente.-

Art.5º) ENCUÁDRASE a los suscriptores MONTES, María Rosaura y REVILLA, Manuel en la categoría de INVERSORES, a los fines de su participación en sorteos, conforme el régimen vigente.-

Art.6º) NOTIFÍQUESE a la Dirección de Rentas Municipal a fin de que proceda a: (a) cargar el alta de los suscriptores indicados; (b) generar y registrar las cuotas correspondientes del plan, dejando constancia que el financiamiento se integra por 67 cuotas mensuales, y que el valor de cada cuota se determina conforme el contrato (equivalente a 22 bolsas de cemento al valor vigente al día del pago); y (c) instrumentar los controles administrativos de pago.-

Art.7º) REGÍSTRESE, comuníquese a Rentas, Tesorería y áreas intervinientes; notifíquese a los suscriptores; y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal